

SESION ORDINARIA N° 43-2011

De la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Abangares, celebrada a las diecisiete horas del día veinticinco de octubre del año dos mil once.

Miembros presentes:

Raúl Salazar Mesén	Quien Preside
Fernando Jiménez González	Vice-Presidente
Gerardo Alfredo Cascante Suarez	Regidor Propietario
Zelmira Montero Villalobos	Regidora Propietaria
Graciela Serrano Anchía	Regidora Propietaria
Silvio Segnini Mekbel	Regidor Suplente
José Sarit Núñez Roman	Regidor Suplente
Ingrid Ramírez Campos	Regidora Suplente
Giovanni Alvarado Alvarado	Síndico Propietario Distrito I
Jennifer Mena Ortiz	Síndica Propietaria Distrito III
Alcides Serrano Matarrita	Síndico Propietario Distrito IV
Yennory Rojas Soto	Síndico Suplente Distrito I
Olga Montero Chavarría	Síndica Suplente Distrito II
Miguel Angel Salazar Núñez	Síndico Suplente Distrito III
Ruth García Zúñiga	Síndica Suplente Distrito IV
Ricardo Cajina Diaz	Regidor a Honorarios

Personal Administrativo:

Jorge Eduardo Calvo Calvo	Alcalde Municipal
Felicia Quesada Núñez	Vice-Alcaldesa
Francisco Javier González Pulido	Secretario del Concejo
Lic. Santiago Mora Suarez	Asesor Legal del Concejo Municipal

Quién preside comprueba el quórum y somete a votación la aprobación de la siguiente agenda:

Orden del día:

- I. Atención al señor Lic. Berning Guillen Porras, Sub-delegado Corredor 3, Limonal de Abangares, asunto a tratar, varios.
- II. Aprobación de acta ordinaria 41-2011.
- III. Correspondencia Recibida.
- IV. Correspondencia Enviada.
- V. Seguimiento de Acuerdos Municipales.
- VI. Informe de Comisiones.
- VII. Asuntos Varios.
- VIII. Mociones.

Quien preside, indica que en ausencia del síndico, Espinoza Chaves; asume en propiedad, la síndica Montero Chavarría. Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan y dan inicio.

Quien preside, solicita alterar el orden del día para atender a miembros de la Asociación de Desarrollo Integral de Limonal de Abangares, asunto a tratar, permiso para actividad de fiestas del 10 al 12 de febrero del 2011. Quien preside, lo somete a votación y los señores lo acuerdan y dan inicio.

I. Atención a miembros de la Asociación de Desarrollo Integral de Limonal de Abangares, asunto a tratar, permiso para actividad bailable del 10 al 12 febrero del 2012

Artículo 1°: Quien preside da las buenas tardes al señor Nelson Soto Arias, tesorero, Lisette Alvarado Badilla, Secretaria y Julian Villalobos Durán, presidente; todos de la asociación de Desarrollo Integral de Limonal de Abangares e indica esto que estamos haciendo hoy señores recibirlos de esta manera, estamos promoviendo el desorden, ustedes están presentes aquí, por el evento que tienen el próximo año en febrero, pero tengo entendido que el día sábado 11/2/2012, no se les dio, por lo que piden que se lo extendamos para el día lunes. El señor Julián Villalobos, agradece el espacio e indica en el acuerdo dice que se aprueba la segunda semana que solicitamos, pero en la primera semana que pedimos debemos reconsiderarlo, queremos que nos aclaren esto. Quien preside, dice para mí, lo podemos extender el próximo lunes. El señor vicepresidente, dice no le veo ningún inconveniente que se les dé el sábado, máxime que ellos dicen que no van a realizar el baile, simplemente los toros y la venta de licores, pero esta actividad por lo general empieza temprano y termina por ahí de las nueve de la noche, hora en que el baile de los veteranos de Abangares empezaría y creo que no les afectaría. Quien preside, dice que ya está claro el asunto, por lo que propongo se tome el siguiente acuerdo, el cual dice: **ACUERDO CMA-#0653-2011:** “**COMUNICARLE A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LIMONAL DE ABANGARES, LO SIGUIENTE:** 1). **SE APRUEBA REALIZAR FIESTAS DEL 10 AL 12 DE FEBRERO DEL 2012.** 2). **PARA LA FECHA DEL 11/2/2012; SE LES DARA EL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD DE TOROS Y SU RESPECTIVA PATENTE PARA VENTA DE LICORES; PERO NO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE BAILE.** 3). **DEBERAN PRESENTAR EL INFORME ECONOMICO 15 DIAS DESPUES DE HABER FINALIZADO EL EVENTO.** 4). **SI EN SU COMUNIDAD SE PRESTA EL SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA, DEBEN PRESENTAR ANTES DE REALIZAR LA ACTIVIDAD, UN PLAN DE MANEJO DE LOS DESECHOS QUE SE PRODUZCAN EN LA MISMA.** 5). **SI ESTA AGRUPACION TIENE ALGUN ATRASO EN EL PAGO DE ESTE IMPUESTO, NO SE HARA ENTREGA DEL DOCUMENTO DE PERMISO.”** Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión.

Quien preside, solicita alterar el orden del día para atender a personeros de la comunidad de San Joaquín de Colorado de Abangares, asunto a tratar, problemática del camino La Palma-San Joaquín-Pueblo Nuevo. Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan y dan inicio.

II. Atención a personeros de la comunidad de San Joaquín de Colorado de Abangares, asunto a tratar, problemática del camino La Palma-San Joaquín-Pueblo Nuevo.

Artículo 1°: Quien preside da las buenas noches a los personeros de la comunidad de San Joaquín e indican cual es el fin de su visita. El señor Melvin Medina, agradece el espacio e indica aquí les traemos un documento, el cual extendemos nuestro malestar debido al abandono total con respecto a la reparación (asfaltado) del camino La Palma-San Joaquín-Pueblo Nuevo de Colorado de Abangares, que aun habiendo una orden de acato inmediato de la sala constitucional desde setiembre del 2008, en el cual también se le ordena a la contraloría no autorizar ningún presupuesto a este Concejo, se ha hecho caso omiso a dicho voto del expediente numero: 08-011761-0007-CO, a sabiendas que en este concejo existen recursos para ser invertidos en dicho camino, en este momento el camino se encuentra en deplorables condiciones a tal punto, que se suspendieron los servicios básicos de transporte público, ambulancias entre otros, por lo anterior hemos tomado la decisión de otorgarles 8 días hábiles a partir de mañana 26 de octubre del presente año, para que se empiece con los trabajos, de no ser así, estaremos tomando medidas extremas necesarias, como es costumbre en este país, para ser escuchados. Quien preside, indica voy a hacerle la consulta al Lic. Santiago Mora, seremos nosotros los responsables de esta situación que vive actualmente esta comunidad? El Lic. Santiago Mora, agradece el espacio e indica hasta donde entiendo, esto es una situación que le corresponde al señor alcalde municipal, en el caso de estos caminos, a veces la gente no comprende que estos caminos son rutas nacionales y son otras instancias las que les corresponden en arreglar estas rutas, pero sí, esto le corresponde al alcalde, no serán ustedes los primeros ni los últimos, pueden ustedes dirigirse con esta nota con el recibido al señora alcalde. Quien preside, indica hacía esta consulta, no porque no le vamos a apoyar, de lo contrario, lo vamos hacer, ahora vamos a tomar un acuerdo para que el alcalde de inmediato, corrija esta situación, ahora creo que ustedes deben tomar otras instancias de presión, porque lo que ha pasado es que aquí hay gente que están y no sirven para nada, ahora lo que vamos hacer es trasladar esta nota al señor alcalde, instándole a que se ejecute de inmediato esta nota. El señor Melvin Medina, dice nosotros somos de la idea de que las cosas se lleven en buen término, el licenciado

hablaba que nos confundimos porque hay caminos que no son municipales, quiero decirle que nosotros tenemos claro a quien le corresponde reparar este camino, y es de la 8114 de la junta vial de esta municipalidad, ahora nosotros no queremos llegar a tanto, por eso estamos utilizando una vía pacífica. Quien preside, manifiesta, nosotros vamos a tomar un acuerdo y vamos a dar un tiempo. La regidora Graciela Serrano, indica me gustaría saber cuál es el documento que adjuntan y no sé si nosotros damos un tiempo o lo declaramos de emergencia, ya que hay un puente que puede colapsar y podría arriesgar muchas vidas humanas, no es justo que el pueblo esté sufriendo por esto. El señor vicepresidente, indica que es un recurso de amparo presentado por Yirlany Zúñiga, en aquel entonces miembros de la asociación, y es en contra de la junta vial de Abangares y le ordenen que deben intervenir el camino. El señor regidor Silvio Segnini, dice me pongo en la posición de ustedes, tienen toda la razón, si creemos que tenemos la competencia de socar las tuercas y le corresponde a la junta vial cantonal, no quiero justificarlos a ellos ni al alcalde, hace quince días se aprobó una modificación interna para inyectarle a este camino y repararlo, de manera que solicitamos más paciencia, ya vamos encarrilados, este Concejo puede tomar acuerdos, también para la junta vial, normalmente en la administración pública se demora, les ruego que tengan paciencia y nos den ocho días más. El Lic. Santiago Mora, dice es lo que hablaba los vecinos, no sabía si habían presentado un recurso de amparo, el cual ha dictado a favor de ellos, donde no pueden estar con este camino en un estado de abandono, aquí viene el citatorio de la sala constitucional, incluso se le ordena a la contraloría que no aprueben el presupuesto, si no vienen estas partidas, ahora yo les digo, don Silvio intervino como junta vial, aquí la sala va a acusar al alcalde o al Concejo Municipal, pero siempre debemos distinguir a quien se acusa y es muy claro. Quien preside, dice ustedes me pueden dar una copia de este documento. El señor sindico Alcides Serrano, indica ojalá salga algo concreto aquí, hay personas enfermas, no entra la ambulancia ni los buses, lo que se quiere es que salga un acuerdo que favorezca a esta comunidad. Quien preside, dice yo no quiero engañarlos a ustedes y nadie me va a decir a mí mentiroso, conocemos la situación administrativa y sabemos que esto no se hace de la noche a la mañana, esto no se arregla entre uno o dos meses, menos en ocho días, administrativamente aunque funcione bien, se podría comprometer el alcalde hacer estos trabajos, no quiero engañar a nadie. El señor Melvin Medina, indica nosotros estamos de acuerdo en que no son ustedes los culpables, pero son el ente superior, para que esto se ejecute. El señor Jimmy, manifiesta, yo diría que ya se debió haber declarado este camino de emergencia. Quien preside, consulta cuantas veces como vecinos ustedes le ha dicho al alcalde, sobre esta situación. El señor Melvin Medina, dice hemos venido varias veces. El Lic. Santiago Mora, dice yo les pregunto para qué quieren una declaratoria de emergencia. Quien preside, comenta aquí hacemos esto y luego nos dicen que no hay ningún cinco para hacer estos trabajos. La regidora Graciela Serrano, comenta la idea es para ligerar el proceso. El Lic. Santiago Mora, comenta, si hay un fallo de la sala

constitucional, que más que esto, ya les dio la razón a ustedes, aquí hay dos cosas que puede suceder, uno es que la junta vial les ayude, lo otro es que ustedes ejecuten esta sentencia. El señor regidor José Sarit, dice esto se lo deben pasar al comité local de emergencia, no al Concejo Municipal, si sería bueno mandarle copia al comité local y nacional, con la petitoria que hacen los vecinos de San Joaquín. Quien preside, dice lo único que podemos hacer es denunciar al alcalde, si no lo cumple, pero bueno, de acuerdo a lo comentado, señores, expongo se tome el siguiente acuerdo, con copia a la junta vial cantonal y al comité local de emergencia, el cual dice: **ACUERDO CMA-#0654-2011: “TRASLADAR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, NOTA ENVIADA POR LA COMUNIDAD DE SAN JOAQUIN DE COLORADO DE ABANGARES, CON EL FIN DE EJECUTAR LO SOLICITADO EN 8 DIAS HABILES, PARA QUE SOLUCIONE EL PROBLEMA DEL CAMINO ENTRE LA PALMA-SAN JOAQUIN-PUEBLO NUEVO. ADJUNTO NOTA”** Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión.

Quien preside, solicita alterar el orden del día para atender al señor Jorge Villegas Barrantes, contador municipal, asunto a tratar, juicio contra Cemex de Costa Rica, S.A. Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan y dan inicio.

III. Atención al señor Jorge Villegas Barrantes, Contador Municipal, asunto a tratar, juicio contra Cemex de Costa Rica, S.A.

Artículo 1º: Quien preside da las buenas noches al señor Jorge Villegas Barrantes e indica cual es el interés de su visita. El señor Jorge Villegas, agradece el espacio e indica agradecerles el espacio brindado en verdad vengo sobre el juicio que andaba hoy en San José, contra Cemex de Costa Rica y Municipalidad de Abangares, el cual me siento contento porque fui absuelto; ahora en vista de que este señor pide que se le pague, yo me puse a revisar y tengo que el 24/9/2009, fue la cedula de citatoria, el cual me dirigí a la fiscalía de Cañas, donde tengo entendido que el señor Alcalde, llamo al señor Juan Diego Rojas y debido a la prematura del tiempo es que no hubo acuerdo municipal, tan bien fue así, que el señor Julio Cabezas, me acompañaba y don Jorge Calvo, dijo que no lo podía incluir a él, ya que no era funcionario de esta institución; ahora hasta no quería presentarse hoy al juicio por este problema de pago, debo decirles que el licenciado Juan Diego, lleva este caso hace dos años, son viajes que ha realizado a San José y Cañas, todos estos viajes tengo entendido que él no lo ha cobrado, al final nos fuimos al tribunal y se gano por unanimidad, luego se mató a casación y también se gano, ahora estoy involucrado en otro juicio, el cual el señor Cascante, estuvo ahí, yo considero que se le debe pagar, no sé quién y cuanto, yo les repito no le estoy dando una orden de que le paguen, simplemente les explico cómo

se dieron las cosas, yo quería hoy aclararles a ustedes para que lo vean y lo discutan; él estaba defendiendo la municipalidad, si necesitan copia de la cedula de citación yo se las doy con mucho gusto. Quien preside, dice hoy lo vuelvo a repetir, estas cosas que se dan hoy, no deberían venir a este Concejo Municipal, creo que habiendo un alcalde y el otro señor acepto el convenio, sin saber cuánto vale el trabajo, es por falta de una buena administración. El Lic. Santiago Mora, dice en verdad felicito al señor Jorge Villegas, yo te conozco y sé que esto lo hicieron para entrabar el pago de los impuestos, el asunto del pago está claro, el asunto del “quantum”, por cierto me costó mucho redactar este criterio legal y me lleve mucho tiempo en darle forma por aquello de las demandas. Quien preside, indica yo lo voy a someter a votación. El señor regidor Gerardo Cascante, dice yo fui testigo de la brillante defensa que realizó el señor Juan Diego Rojas, lo que ha cobrado este señor para que el señor Jorge Villegas fuera absuelto, hoy por segunda vez, es de diez millones de colones, en el caso mío, yo pido que lo someta a votación el pago de estos honorarios a este señor. Quien preside, indica tengo que aclararles para los que van a votar, que don Gerardo Cascante, tiene razón, pero porqué vamos a cargar nosotros estos problemas por una mala administración, en este momento voy a someterlo a votación, pero por respeto al señor alcalde, vamos a leer la nota que envió el señor Juan Diego Rojas. La regidora Zelmira Montero, indica estoy de acuerdo en que se le pague los diez millones de colones, nosotros hemos visto el proceso que ha llevado con la contratación que hizo el señor Jorge Villegas para su defensa y creo que es justo que se le pague su trabajo. El señor Jorge Villegas, indica debe quedar claro que yo no lo contrate, doña Zelmira habla de que yo lo hice, pero no es así, yo fui al Juzgado de Cañas a ver el asunto y cuando llegué ya estaba el señor Juan Diego Rojas, para ver este caso. El señor regidor Silvio Segnini, manifiesta, yo no pongo en duda la capacidad del señor Juan Diego Rojas, el problema es que en este pleito, debió haber existido un acuerdo municipal y decir yo voy a cobrar tanto, cosa que no se hizo, ahora nos tiene a nosotros en problemas, me parece bien el criterio del Lic. Santiago Mora, en realidad yo lo lamento por él. Quien preside, manifiesta, bueno señores tenemos dos propuesta de acuerdos, el primero es lo que estén de acuerdo en pagarle al señor Lic. Juan Diego Rojas Araya, la suma de diez millones de colones, por la defensa al señor contador municipal, Jorge Villegas Barrantes, según expediente N° 09-000012-162-PE; el cual lo acusaron por el delito de falsedad ideológica, al haber emitido una certificación en su función de contador municipal a favor de la municipalidad de Abangares, levanten la mano, se obtuvieron dos votos a favor; específicamente del señor regidor Gerardo Cascante Suarez y Zelmira Montero Villalobos y tres votos en contra específicamente de la regidora Graciela Serrano Anchía, Silvio Segnini Mekbel y Fernando Jiménez González, alegando que no tienen ningún acuerdo municipal sobre su contratación, por lo consiguiente se apegan al criterio legal emanado por el Lic. Santiago Mora Suarez. Quien preside, dice que ahora les propongo se tome el siguiente acuerdo el cual dice: **ACUERDO CMA-#0655-2011: “PUNTO UNO: SEGÚN CRITERIO**

LEGAL AJCM-11-2011; EMITIDO POR EL LIC. SANTIAGO MORA SUAREZ, ASESOR LEGAL DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL; ACORDAMOS EL PAGO DE HONORARIOS, PARA EL LIC. JUAN DIEGO ROJAS ARAYA, LA SUMA DE 200.000.00 (DOSCIENTOS MIL COLONES EXACTOS), POR LA DEFENSA REALIZADA AL SEÑOR JORGE VILLEGAS BARRANTES, CONTADOR MUNICIPAL; EL CUAL FUE DENUNCIADO POR EL DELITO DE FALSEDAD IDEOLOGICA, AL HABER EMITIDO UNA CERTIFICACION A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE ABANGARES, SEGÚN EXPEDIENTE N° 09-000012-162-PE. ADJUNTO CRITERIO LEGAL.” **Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por mayoría absoluta**, con dispensa de trámite de comisión. El señor Gerardo Alfredo Cascante Suarez y Zelmira Montero Villalobos, se abstienen a votar, indicando que debemos tener claro que lo que se estaba defendiendo eran tres mil millones de colones de impuestos que Cemex debe pagar a este municipio y la labor realizada por el Lic. Juan Diego Rojas, fue muy brillante ante el tribunal de justicia. El señor vicepresidente, dice creo que deberíamos solicitarle al señor Rojas Franco, porque él dijo que iba a intervenir e iba a hablar con el señor Juan Diego Rojas, pero sinceramente les digo el monto que se está aprobando no se ajusta a todo lo que conlleva el caso de Cemex de Costa Rica, creo que debería ser obligación del señor Rojas Franco ver todo esto, creo que todo lo que generó este proceso es competencia de él, debería intervenir y hablar con este señor, yo creo que no podemos tomar una responsabilidad que administrativamente no se hizo, por eso es que pido la intervención del señor Rojas Franco. Quien preside, dice estamos claro, la situación se generó en su momento, si en ese momento se hubiera hecho un contrato, no hubiera problemas en pagarle lo solicitado, por lo que dijo el señor vicepresidente, formulo se tome el siguiente acuerdo, el cual dice: **ACUERDO CMA-#0656-2011: “PUNTO DOS: LE SOLICITAMOS AL DR. ENRIQUE ROJAS FRANCO, INTERVENGA CONFORME LO DIJO ANTE ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EL CUAL SE HACIA CARGO DEL PAGO AL LIC. JUAN DIEGO ROJAS ARAYA, SOBRE EL CASO DE DEFENSA EN CONTRA DEL SEÑOR JORGE VILLEGAS BARRANTES, CONTADOR MUNICIPAL, SEGÚN EXPEDIENTE N° 09-000012-162-PE.”** **Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por mayoría absoluta.** El señor Gerardo Alfredo Cascante Suarez y Zelmira Montero Villalobos se abstienen a votar, alegando que ya anteriormente justificaron las razones. El señor regidor Silvio Segnini, consulta

Quien preside, indica alterar el orden del día para revisar el expediente con los candidatos que tenemos hasta la fecha de hoy para nombrar a dos miembros ante el comité cantonal de deportes y recreación. Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan y dan inicio.

IV. Revisión del expediente con los candidatos que desean formar parte ante Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Abangares

Artículo 1°: Quien preside indica que aquí tengo el expediente que hemos venido llevando en el transcurso de varias sesiones atrás, donde tenemos a varios candidatos con el fin de formar parte del comité cantonal de deportes y recreación, ustedes saben que debemos elegir de parte de este Concejo Municipal a dos candidatos, los postulantes son: Freddy Matarrita Montoya, Fernando Fernández Delgado, Abenilda Espinoza Mora, Kinnon Gutiérrez Núñez, Lizbeth Villalobos Rojas, Yesenia Madrigal Quesada, Juan Carlos Rodríguez Rodríguez, Cristian Fernández Villalobos y Álvaro Espinoza Chávez, en mi caso voy a promover dos elementos que puedan brindar un buen trabajo ante el comité cantonal, el cual el señor Cristian Fernández y Abenilda Espinoza. El señor regidor Gerardo Alfredo Cascante, manifiesta yo quiero promover al señor Cristian Fernández y a la señora Kinnon Gutiérrez. Quien preside, consulta si alguien más va a promover a los demás participantes, bueno, entonces quienes estén de acuerdo en nombrar a la señora Abenilda Espinoza para que forme parte del comité cantonal que levanten la mano, se obtienen dos votos positivos, la del señor Raúl Salazar y Fernando Jiménez y tres votos negativos, que son la del señor Cascante, la regidora Montero y Serrano. Quien preside, indica ahora expongo se tome el siguiente acuerdo, el cual dice: **ACUERDO CMA-#0657-2011: “PUNTO UNO: NOMBRAR AL SEÑOR CRISTIAN FERNANDEZ VILLALOBOS, CON CEDULA: 06-0290-0048; COMO NUEVO MIEMBRO PARA FORMAR PARTE DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE ABANGARES.”** Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión. Quien preside, indica el otro acuerdo es para nombrar el otro representante de parte de este Concejo ante el comité cantonal deportes, por lo que formulo se tome el siguiente acuerdo, el cual dice: **ACUERDO CMA-#0658-2011: “PUNTO DOS: NOMBRAR A LA SEÑORA KINNON GUTIERREZ NÚÑEZ, CON CÉDULA: 05-0329-0028; COMO NUEVO MIEMBRO; PARA FORMAR PARTE DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE ABANGARES.”** **Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por mayoría absoluta.** El señor regidor Raúl Salazar y Fernando Jiménez, se abstienen a votar, indicando que ya habían indicado cual era su candidata en este caso. Quien preside, indica bueno señores ya hemos nombrado los dos representantes que le tocaba a este Concejo Municipal, nombrar para formar parte del comité cantonal de deportes y recreación, tengo entendido que ya la UNCADA, nombro a su representante, nos faltaría uno más que sería la que nombre los subcomité de deportes.

V. Aprobación de acta ordinaria #42-2011

Artículo 1°: Quien preside indica que en cuanto a la acta #42-2011; algunas consultas o modificaciones que deseen agregar. El señor regidor Silvio Segnini, indica que en la página uno, el puesto que ocupa el Dr. Ricardo Cajina Díaz, debe decir: “*Regidor a honorarios*” Quien preside, dice ya finalizado la revisión del acta ordinaria #42-2011; solicito que levanten la mano, para la aprobación de esta acta, con las modificaciones solicitadas, anteriormente expuestas. Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores, acuerdan su aprobación, por unanimidad.

VI. Correspondencia Recibida

Artículo 1°: Se recibe nota enviada por el Lic. Jorge Villegas Barrantes, proveedor municipal, donde envía modificación interna #24-2011; el cual se las presenta para su respectiva aprobación, de la siguiente manera:

MUNICIPALIDAD DE ABANGARES

Modificación N° 24, aprobada según artículo 1°, capítulo VI, de la sesión ordinaria N° 43, celebrada el día 25 de octubre del 2011.

CODIGO PRESUPUESTARIO				NOMBRE DEL SERVICIO, PARTIDA Y SUBPARTIDA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA ↓	SUMA QUE SE AUMENTA ↑	NUEVO SALDO
PRO GRA MA	ACT/ SERVI CIO	PARTI DA	GPO-SUB PARTIDA					
02				SERVICIOS COMUNALES				
02	01			ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS				
02	01	2	04-02	Repuestos y accesorios	250.670,00	200.000,00		50.670,00
02	01	5	01-99	Maquinaria y equipo diverso	600.000,00	400.000,00		200.000,00
02	01	5	01-05	Equipo y programas de cómputo	0,00		600.000,00	600.000,00
02	06			ACUEDUCTOS				
02	06	2	99-04	Textiles y vestuario	129.040,27	125.000,00		4.040,27
02	06	5	01-99	Maquinaria y equipo diverso	0,00		125.000,00	125.000,00
03				INVERSIONES				
03	01			EDIFICIOS				
03	01-11			REPARACION MERCADO MUNICIPAL				
03	01-11	5	02-01	Edificios	2.088.620,32	2.088.620,32		0,00
03	01-11	2	01-04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00		200.000,00	200.000,00
03	01-11	2	03-01	Materiales y productos metálicos	0,00		1.100.000,00	1.100.000,00
03	01-11	2	03-02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00		300.000,00	300.000,00
03	01-11	2	03-03	Madera y sus derivados	0,00		118.620,32	118.620,32
03	01-11	2	04-01	Herramientas e instrumentos	0,00		120.000,00	120.000,00
03	01-11	5	01-01	Maquinaria y equipo para la producción	0,00		250.000,00	250.000,00
				TOTALES	3.068.330,59	2.813.620,32	2.813.620,32	3.068.330,59

PRESIDENTE

SECRETARIA

ALCALDE

CONTADOR

TESORERA

JUSTIFICACIONES #24-2011

REBAJAR EGRESOS:

2 04 02 Repuestos y accesorios: A solicitud del señor Jorge Edo. Calvo Calvo Alcalde Municipal, se disminuye de esta partida del servicio de *Aseo de vías y sitios públicos*, la suma de ¢200.000.00 (doscientos mil colones netos), para dar contenido al rubro de Equipo y programas de cómputo del mismo servicio.

5 01 99 Maquinaria y equipo diverso: A solicitud del señor Jorge Edo. Calvo Calvo Alcalde Municipal, se disminuye de esta partida del servicio de *Aseo de vías y sitios*

públicos, la suma de ₡400.000.00 (cuatrocientos mil colones netos), para dar contenido al rubro de Equipo y programas de cómputo del mismo servicio.

2 99 04 Textiles y vestuario: A solicitud del señor Jorge Edo. Calvo Calvo Alcalde Municipal, se disminuye de esta partida del servicio de *Acueductos*, la suma de ₡125.000.00 (ciento veinticinco mil colones netos), para dar contenido al rubro de Maquinaria y equipo diverso del mismo servicio.

5 02 01 Edificios: A solicitud del señor Jorge Edo. Calvo Calvo Alcalde Municipal, se disminuye de esta partida del proyecto de *Reparación mercado municipal*, la suma de ₡2.088.620.32 (dos millones ochenta y ocho mil seiscientos veinte colones con 32/100), para dar contenido a los diferentes rubros dentro del mismo proyecto.

AUMENTAR EGRESOS:

5 01 05 Equipo y programas de cómputo: A solicitud del señor Jorge Edo. Calvo Calvo Alcalde Municipal, se le da contenido a esta partida del servicio de *Aseo de vías y sitios públicos*, por la suma de ₡600.000.00 (seiscientos mil colones netos), para la compra de una computadora portátil, según oficio adjunto N° OS-97-2011.

5 01 99 Maquinaria y equipo diverso: A solicitud del señor Jorge Edo. Calvo Calvo Alcalde Municipal, se le da contenido a esta partida del servicio de *Acueductos*, por la suma de ₡125.000.00 (ciento veinticinco mil colones netos), para la compra de dos extintores, uno para la planta de tratamiento y otro para la oficina del acueducto.

2 01 04 Tintas, pinturas y diluyentes: A solicitud del señor Jorge Edo. Calvo Calvo Alcalde Municipal, se le da contenido a esta partida del proyecto *Reparación mercado municipal*, por la suma de ₡200.000.00 (doscientos mil colones netos), según oficio adjunto N° OS-97-2011.

2 03 01 Materiales y productos metálicos: A solicitud del señor Jorge Edo. Calvo Calvo Alcalde Municipal, se le da contenido a esta partida del proyecto *Reparación mercado municipal*, por la suma de ₡1.100.000.00 (un millón cien mil colones netos), según oficio adjunto N° OS-97-2011.

2 03 02 Materiales y productos minerales y asfálticos: A solicitud del señor Jorge Edo. Calvo Calvo Alcalde Municipal, se le da contenido a esta partida del proyecto *Reparación mercado municipal*, por la suma de ₡300.000.00 (trescientos mil colones netos), según oficio adjunto N° OS-97-2011.

2 03 03 Madera y sus derivados: A solicitud del señor Jorge Edo. Calvo Calvo Alcalde Municipal, se le da contenido a esta partida del proyecto *Reparación mercado municipal*, por la suma de ₡118.620.32 (ciento dieciocho mil seiscientos veinte colones con 32/100), según oficio adjunto N° OS-97-2011.

2 04 01 Herramientas e instrumentos: A solicitud del señor Jorge Edo. Calvo Calvo Alcalde Municipal, se le da contenido a esta partida del proyecto *Reparación mercado municipal*, por la suma de ₡120.000.00 (ciento veinte mil colones netos), según oficio adjunto N° OS-97-2011.

5 01 01 Maquinaria y equipo para la producción: A solicitud del señor Jorge Edo. Calvo Calvo Alcalde Municipal, se le da contenido a esta partida del proyecto *Reparación mercado municipal*, por la suma de ₡250.000.00 (doscientos cincuenta mil colones netos), según oficio adjunto N° OS-97-2011.

Quien preside, indica yo siempre he insistido en que esto se debe de reglamentar y no ha existido respuesta de parte de la administración, de ahora en adelante no voy a votar más modificaciones si no se corrige esta situación. El señor vicepresidente, indica cómo podemos regular el tema de las modificaciones presupuestarias. La regidora Zelmira Montero, manifiesta en el código municipal, indica que se pueden hacer las modificaciones presupuestarias que se deban hacer, estoy de acuerdo en que a veces es falta de planificación, pero a veces hay momentos es que es una emergencia realizarlas. El Lic. Santiago Mora, indica hay momentos por la necesidad que se aceptan, pero si se deben reglamentar. El señor regidor Silvio Segnini, indica nosotros fuimos calificados muy duro por la contraloría, por la eficiencia, la semana pasada íbamos por setecientos millones de colones en modificaciones, esto representa un setenta por ciento del presupuesto, lo cual indica que esto ha sido un desorden y creo que se debe de reglamentar. El señor regidor Gerardo Cascante, manifiesta el hecho de que hagan muchas modificaciones al año, no es porque tengamos atrasos en la contraloría, nosotros aprobamos recientemente el presupuesto del año 2012, ustedes lo vieron, esta ajustado, nos queda una esperanza de que en la liquidación presupuestaria, podamos ajustar algunos rubros y resulta que este año el presupuesto extraordinario se perdió como en el mes de julio, luego se volvió a mandar hasta en agosto, por lo que tuvimos que ir modificando, ahora estamos renqueando, yo les digo que pasa si reglamentamos apenas veinte modificaciones al año, que en cualquier momento quedamos manos arriba, ahora yo no me opongo en esto, simplemente veamos los últimos cinco años de cuantas modificaciones se han hecho, luego se saca un prometió y en base a esto lo reglamentamos. El señor regidor Silvio Segnini, aclara, esto fue un caso de fuerza mayor, lo de la partida extraordinaria. Quien preside, dice el reglamento es para abrir posibilidades y ser mejor calificados, esto que indica don Silvio, no lo vamos a tapar con nada. El señor alcalde municipal, indica deben recordar que ustedes aprobaron como trescientos cincuenta millones de colones sin asignación presupuestaria para el próximo año, esto lo deben modificar, ahora, la contraloría nos calificó mal, por el informe que no se mandó, el artículo 100° del código municipal, es claro, en ninguna municipalidad del mundo son tan apegados a la ley, sin embargo el criterio de don Raúl, es válido, cuando hablamos de esta modificación, debemos considerar que lo está esperando el departamento de servicios, sin embargo estoy viendo que faltó una modificación y es la de la junta vial, ya lo habíamos acordado, no sé porqué no vino, pero al fin son cosas que no son antojisas, yo respeto el criterio de don Raúl, y creo que si se debe reglamentar que se haga. Quien preside, manifiesta, don Jorge nos acaba de decir ustedes aprobaron el presupuesto por trescientos cincuenta millones de colones, por eso es que yo no voy a

aprobar con horas antes de haberlo conocido, para que se mande a la contraloría. El señor Alcalde, aclara don Raúl, yo le dije esto nada más para que lo recuerden, no lo vaya a coger por mal lado. El señor regidor Silvio Segnini, indica claramente lo dijo el señor Villegas, esto se hace en enero del dos mil doce, y fue por las carreras que tuvimos con todo esto. El señor alcalde, comenta, debo aclarar que esto solamente fue en lo que se presupuestó de parte de la unidad técnica vial, también en la administración hay fondos sin asignación presupuestarias que se deben modificar. El señor regidor Sarit, dice tomemos la parte buena, trabajar un presupuesto en escritorio es muy difícil, no es lo mismo que estar en el campo y ver las necesidades, debemos tener una balanza de lo que se va actuar, lo digo por experiencia, que se actúe bajo el protocolo, ahí está la ley. Quien preside, dice que ya hemos discutido bastante el tema, por lo que expongo se tome el siguiente acuerdo, el cual dice: **ACUERDO CMA-#0659-2011: “APROBAR LA MODIFICACION INTERNA #24-2011; CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL PERIODO DOS MIL ONCE. ADJUNTO CUADROS.”** Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión.

Artículo 2°: Se nota enviada por el señor Dr. Enrique Rojas Franco, donde solicita les de apoyo al siguiente machote de acuerdo, para enviarlo a la dirección de geología y minas, específicamente declarar no gratas a las licenciadas Cinthya Cavallini y Lorena Polanco, el cual dice así:

**“MUNICIPALIDAD DE ABANGARES
ACUERDO MUNICIPAL**

CONSIDERANDO:

- I. Que desde el día 30 de mayo de 2007, o sea, hace más de cuatro años, se presentó ante la Dirección de Geología y Minas por parte de esta Municipalidad una solicitud de cancelación de la concesión minera N°578 a favor de Cemex de Costa Rica, ello por incumplir con el pago legal y justo de impuestos municipales por extracción de bienes del dominio público, o sea, propiedad de los abangareños y de los costarricenses en general. En un principio esa Dirección rechazó la gestión municipal, por lo que se tuvo que denunciar penalmente al Director de aquel entonces, a pesar de ello la Dirección de Geología y Minas finalmente dio inició con un proceso de caducidad y declaró el asunto favorable para el interés público.

II. No obstante, para la continuación del procedimiento se necesitaba la aprobación del Ministro del MINAET, para ese entonces el señor JORGE RODRÍGUEZ QUIRÓS, quien de acuerdo a la Asesoría de la Licenciada Lorena Polanco Morales, conforme a documento público emanado del mismo señor Rodríguez y que se adjunta al presente acuerdo, dictó la resolución R-206-2009 de las 14 horas del 8 de mayo de 2009, en donde manifiesta que su asesora lo embarcó con una tesis peregrina, inconstitucional, ilegal e ilegítima, en el sentido que, si alguna empresa que no pagara los impuestos municipales por extracción de bienes del Estado, pero los estaba impugnando en cuanto a la causa y el quantum, no podía la Dirección General de Geología y Minas, proceder con la Caducidad de la Concesión.

Se imaginan el precedente que se estaba estableciendo, porque la única manera de suspender, es por la vía de la suspensión de acto de acuerdo con el ordenamiento jurídico iuspublicístico. Más simple, cualquiera que no pagara los impuestos debidos a una Corporación Municipal, simple y llanamente, los impugnaba en la vía judicial, y ya detenía el procedimiento de caducidad.

Ante ello, presentamos un proceso Contencioso Administrativo, ante esa decisión ilegítima del señor Rodríguez Quirós, asesorado por la Licenciada Lorena Polanco Morales.

III. Que por no ajustarse a derecho la resolución supra citada, se interpuso en contra de dicha actuación un proceso judicial para declarar su nulidad, y en dicho proceso por medio de la sentencia judicial N° 60-2011-IV de las dieciséis horas del ocho de marzo de dos mil once, el Tribunal Contencioso Administrativo dentro del expediente N°09-003356-1027-CA, señaló en su parte dispositiva lo siguiente:

“POR TANTO.

Se rechaza la excepción de Falta de Derecho y declara CON LUGAR la demanda incoada por la Municipalidad de Abangares por la Municipalidad de Abangares contra el Estado y el Ministerio del MINAET Jorge Eduardo Rodríguez Quirós. Se declara la nulidad absoluta de los actos DGM-OD-265-2008 del 4 de abril de 2008 emitido por el Directo de la Dirección de Geología y Minas; así como la resolución del Ministro del MINAET número R-206-2009 de las 14 horas del 8 de mayo de 2009, y se ordena que de inmediato se dé la continuidad debida al procedimiento de cancelación de concesión de la empresa Cemex de Costa Rica S.A. iniciado el 30 de mayo de 2007, debiéndose proseguir a partir de la resolución número 14 del Registro Minero de las 9:20 horas del 12 de enero de 2009, en la que se trasladó el asunto a conocimiento del Ministro del MINAET para los efectos del artículo 67 del Código de Minería. Asimismo, se ordena seguir el resto de las fases del procedimiento especial, reseñados en esta sentencia y establecidos en la normativa aplicable, hasta culminar con la resolución final por parte de la Dirección de Geología y Minas del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones. Se condena a ambas costas del proceso al Estado y a Eduardo Rodríguez Quirós, vencidos en el proceso.”

La sentencia anterior, adquirió firmeza desde el mes de abril, ya que la Procuraduría General de la República por medio del Licenciado Luis Diego Flores y con la aprobación de la señora Procuradora General de la República, decidió no presentar el Recurso de Casación, lo cual siempre hacen por determinación de la Ley, siendo este caso excepcionalísimo.

- IV. A pesar de que la anterior sentencia quedó en firme desde el mes de abril, la Dirección General de Geología y Minas, del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, después de tres meses en firme la sentencia inició el Procedimiento de Caducidad, lo cual desembocó en la resolución N°764 de las nueve horas cuarenta minutos del primero de setiembre de dos mil once suscrita por la Licenciada Cinthya Cavallini Chinchilla de la Dirección de Geología y Minas del MINAET, que resolvió que la empresa

Cemex de Costa Rica ha demostrado cancelar el impuesto correspondiente al Concejo de Distrito de Colorado, y que ha realizado un por depósito judicial el pago correspondiente a la Municipalidad de Abangares, todo ello sin fundamento probatorio ni legal que justifique tal pronunciamiento, además desconociendo la prueba y argumentos legales externados por la Municipalidad de Abangares.

- V. En razón de no ajustarse a derecho la resolución emitida por la señora Cavallini, se desiste del recurso de revocatoria por no confiar en sus actuaciones, incluso produjeron la condena en costas, y se interpone en tiempo y forma recurso de apelación ante el Despacho del Señor Ministro de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones.
- VI. Ante la interposición del recurso de apelación, el Ministro Castro Salazar por medio de la resolución R-M-616-2011-MINAET de las once horas del cinco de octubre de dos mil once, nuevamente al amparo de criterio legal de la Licenciada Lorena Polanco, y confirma lo resuelto por la Dirección de Geología y Minas.
- VII. Con todas estas actuaciones se están afectando de forma sustancial los intereses de los habitantes del cantón de Abangares, por cuanto con los pronunciamientos de las Licenciadas Cavallini Chinchilla y Polanco Morales, le están permitiendo a un empresa multinacional de gran riqueza, explotar los recursos naturales sin ninguna contraprestación económica, por lo que se afectan las posibilidades de desarrollo de todo el cantón de Abangares.
- VIII. Se comisiona al Doctor Enrique Rojas Franco para que interponga un proceso contencioso administrativo, con el fin de que se declare la nulidad de las resoluciones N°764 de las nueve horas cuarenta minutos del primero de setiembre de dos mil once, así como R-M-616-2011-MINAET de las once horas del cinco de octubre de dos mil once, emitidas por la

Dirección de Geología y Minas y el Despacho del Ministro en su orden, por cuanto ambas resoluciones no se encuentran ajustadas a derecho.

Por lo tanto se acuerda:

Declarar como *non gratas* a las licenciadas Cinthya Cavallini Chinchilla y Lorena Polanco Morales, esto en razón de que mediante sus actuaciones arbitrarias y contrarias a derecho se han perjudicado sustancialmente los intereses de los pobladores del Cantón de Abangares, al no considerar que CEMEX le adeuda al Municipio sumas millonarias por concepto de impuesto desde hace más de 10 años.

En resolución de la Dirección de Geología y Minas, se omite valorar la certificación emitida por el Concejo de Distrito de Colorado de Colorado, en la cual se evidencia la condición de morosidad de la empresa y que le deben la suma de 136.570,413.65, por concepto de impuestos.

También se presentó prueba abundante, sobre los adeudos a la Municipalidad con respecto a los períodos que van de 1998 a 2000 y de 2001 a 2005, y que solo en el año 2003 pagaron, y lo más grave, es que no se indica y de mala fe, que la Municipalidad de Abangares recientemente ganó en primera instancia un proceso contencioso por medio de la sentencia judicial N°56-2011 de las catorce horas con veinticinco minutos del treinta y uno de mayo de dos mil once del Tribunal Contencioso Administrativo, y que CEMEX impugnó en Casación, resolución que se refiere a los periodos de 2001 a 2005, por un monto cuantioso de impuestos adeudados por CEMEX a los habitantes de Abangares por la suma de 3.618.135.979.00.”

El Lic. Santiago Mora, indica que en la sesión anterior que estuve acá, les pregunté a los señores regidores y señor alcalde, que esto era revisable en vía judicial, parece que no se ha iniciado todavía, creo que esto no se ha presentado. El señor Gerardo Cascante, indica que todavía no, ellos quieren tomar este acuerdo y luego elevarlo a casación. El Lic. Santiago Mora, dice aquí hay dos cosas una política, pero que se aclare bien, si es por la misma cuotalitis o por la tabla. El señor regidor Silvio Segnini, dice a mi me parece escandaloso si se hubiera nombrado a don René Castro no grato, pero aún así, se declaramos a estos dos funcionarios, creo que perjudicaríamos al cantón de Abangares, más que estamos con el asunto de la minería, de manera que yo

obviaría tomar este acuerdo. Quien preside, indica sobre esta nota, ahora con la pregunta que hace el Lic. Santiago Mora, porque estas cosas no se hacen, es recordarle a los que no estuvieron, a pesar de darles el voto de apoyo, no veo porque mañana hay que quitárselos; resulta que hubo un señor que se llama Alonso y era el que tenía el caso en Geología y Minas, ya se fue de ahí, y creo que si no me equivoco, todo se vino abajo, hasta lo que hemos visto a la fecha de hoy, yo creo que duele mucho estas cosas, pero no sé si este señor nos está poniendo trabas a esta situación, pero yo creo que esto es fácil para Dr. Enrique Rojas Franco, es de hacer un escrito y presentarlo; pero sí percibo que desde que se fue este señor, todo este caso fue abandonado. El señor vicepresidente, manifiesta, que la semana pasada don Gerardo Cascante habló del tema y sigo pensando que no nombrar gratos a estas señoras, lejos de beneficiarnos, vamos a perjudicar al cantón, creo que podría ser quitarles esta palabra “No gratos” y ponerles otra palabra que diría “Disconformidad por las actuaciones realizadas”. Quien preside, dice en el punto VIII, del considerando, indica también que nombremos al señor Dr. Rojas Franco, para que interpongo un proceso contencioso administrativo, con el fin de que se declare la nulidad de las resoluciones n° 764, emitidas por la dirección de geologías y minas y el despacho del ministro en su orden, por cuanto ambas resoluciones no se encuentran ajustadas a derecho. El Lic. Santiago Mora, dice lo que realmente pide es para tratar de traerse este proceso abajo, lo que yo les digo a ustedes es que si lo autorizan, que les diga si es por el mismo cuotalitis o es un proceso separado al que lleva, esto se los digo para evitar problemas, pero ya es cuestión de ustedes en solicitarles que explique el sistema de honorarios. Quien preside, indica que de acuerdo a lo comentado y las recomendaciones de nuestro asesor legal, expongo se tome los siguientes acuerdos, el cual dice: **ACUERDO CMA-#0660-2011: “PUNTO UNO: CONSULTARLE AL DR. ENRIQUE ROJAS FRANCO, QUE SEGÚN EL PUNTO VIII, DEL DOCUMENTO, DONDE NOS PIDE COMISIONARLO PARA INTERPONER EL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CON EL FIN QUE SE DECLARE LA NULIDAD DE LAS RESOLUCIONES N° 764; LOS COSTOS VAN INCLUIDOS POR LA MISMA CUOTALITIS O ES UN PROCESO SEPARADO.”** Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión. Quien preside, indica el otro acuerdo es darle el apoyo a este documento pero variar la palabra “Declarar no gratos” y que se lea “Declarar nuestra inconformidad por las actuaciones realizadas de parte de”; por lo que formulo se tome el siguiente acuerdo, el cual dice: **ACUERDO CMA-#0661-2011: “PUNTO DOS: CONSIDERANDO:**

- I. Que desde el día 30 de mayo de 2007, o sea, hace más de cuatro años, se presentó ante la Dirección de Geología y Minas por parte de esta Municipalidad una solicitud de cancelación de la concesión minera N°578

a favor de Cemex de Costa Rica, ello por incumplir con el pago legal y justo de impuestos municipales por extracción de bienes del dominio público, o sea, propiedad de los abangareños y de los costarricenses en general.

En un principio esa Dirección rechazó la gestión municipal, por lo que se tuvo que denunciar penalmente al Director de aquel entonces, a pesar de ello la Dirección de Geología y Minas finalmente dio inició con un proceso de caducidad y declaró el asunto favorable para el interés público.

- II. No obstante, para la continuación del procedimiento se necesitaba la aprobación del Ministro del MINAET, para ese entonces el señor JORGE RODRÍGUEZ QUIRÓS, quien de acuerdo a la Asesoría de la Licenciada Lorena Polanco Morales, conforme a documento público emanado del mismo señor Rodríguez y que se adjunta al presente acuerdo, dictó la resolución R-206-2009 de las 14 horas del 8 de mayo de 2009, en donde manifiesta que su asesora lo embarcó con una tesis peregrina, inconstitucional, ilegal e ilegítima, en el sentido que, si alguna empresa que no pagara los impuestos municipales por extracción de bienes del Estado, pero los estaba impugnando en cuanto a la causa y el quantum, no podía la Dirección General de Geología y Minas, proceder con la Caducidad de la Concesión.

Se imaginan el precedente que se estaba estableciendo, porque la única manera de suspender, es por la vía de la suspensión de acto de acuerdo con el ordenamiento jurídico iuspublicístico. Más simple, cualquiera que no pagara los impuestos debidos a una Corporación Municipal, simple y llanamente, los impugnaba en la vía judicial, y ya detenía el procedimiento de caducidad.

Ante ello, presentamos un proceso Contencioso Administrativo, ante esa decisión ilegítima del señor Rodríguez Quirós, asesorado por la Licenciada Lorena Polanco Morales.

- III. Que por no ajustarse a derecho la resolución supra citada, se interpuso en contra de dicha actuación un proceso judicial para declarar su nulidad, y en dicho proceso por medio de la sentencia judicial N° 60-2011-IV de las dieciséis horas del ocho de marzo de dos mil once, el Tribunal Contencioso Administrativo dentro del expediente N°09-003356-1027-CA, señaló en su parte dispositiva lo siguiente:

“POR TANTO.

Se rechaza la excepción de Falta de Derecho y declara CON LUGAR la demanda incoada por la Municipalidad de Abangares por la Municipalidad de Abangares contra el Estado y el Ministerio del MINAET Jorge Eduardo Rodríguez Quirós. Se declara la nulidad absoluta de los actos DGM-OD-265-2008 del 4 de abril de 2008 emitido por el Directo de la Dirección de Geología y Minas; así como la resolución del Ministro del MINAET número R-206-2009 de las 14 horas del 8 de mayo de 2009, y se ordena que de inmediato se dé la continuidad debida al procedimiento de cancelación de concesión de la empresa Cemex de Costa Rica S.A. iniciado el 30 de mayo de 2007, debiéndose proseguir a partir de la resolución número 14 del Registro Minero de las 9:20 horas del 12 de enero de 2009, en la que se trasladó el asunto a conocimiento del Ministro del MINAET para los efectos del artículo 67 del Código de Minería. Asimismo, se ordena seguir el resto de las fases del procedimiento especial, reseñados en esta sentencia y establecidos en la normativa aplicable, hasta culminar con la resolución final por parte de la Dirección de Geología y Minas del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones. Se condena a ambas costas del proceso al Estado y a Eduardo Rodríguez Quirós, vencidos en el proceso.”

La sentencia anterior, adquirió firmeza desde el mes de abril, ya que la Procuraduría General de la República por medio del Licenciado Luis Diego Flores y con la aprobación de la señora Procuradora General de la República, decidió no presentar el Recurso de Casación, lo cual siempre hacen por determinación de la Ley, siendo este caso excepcionalísimo.

- IV. A pesar de que la anterior sentencia quedó en firme desde el mes de abril, la Dirección General de Geología y Minas, del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, después de tres meses en firme la sentencia inició el Procedimiento de Caducidad, lo cual desembocó en la resolución N°764 de las nueve horas cuarenta minutos del primero de setiembre de dos mil once suscrita por la Licenciada Cinthya Cavallini Chinchilla de la Dirección de Geología y Minas del MINAET, que resolvió que la empresa Cemex de Costa Rica ha demostrado cancelar el impuesto correspondiente al Concejo de Distrito de Colorado, y que ha realizado un por depósito judicial el pago correspondiente a la Municipalidad de Abangares, todo ello sin fundamento probatorio ni legal que justifique tal pronunciamiento, además desconociendo la prueba y argumentos legales externados por la Municipalidad de Abangares.
- V. En razón de no ajustarse a derecho la resolución emitida por la señora Cavallini, se desiste del recurso de revocatoria por no confiar en sus actuaciones, incluso produjeron la condena en costas, y se interpone en tiempo y forma recurso de apelación ante el Despacho del Señor Ministro de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones.
- VI. Ante la interposición del recurso de apelación, el Ministro Castro Salazar por medio de la resolución R-M-616-2011-MINAET de las once horas del cinco de octubre de dos mil once, nuevamente al amparo de criterio legal de la Licenciada Lorena Polanco, y confirma lo resuelto por la Dirección de Geología y Minas.
- VII. Con todas estas actuaciones se están afectando de forma sustancial los intereses de los habitantes del cantón de Abangares, por cuanto con los pronunciamientos de las Licenciadas Cavallini Chinchilla y Polanco Morales, le están permitiendo a un empresa multinacional de gran riqueza, explotar los recursos naturales sin ninguna contraprestación económica,

por lo que se afectan las posibilidades de desarrollo de todo el cantón de Abangares.

- VIII. Se comisiona al Doctor Enrique Rojas Franco para que interponga un proceso contencioso administrativo, con el fin de que se declare la nulidad de las resoluciones N°764 de las nueve horas cuarenta minutos del primero de setiembre de dos mil once, así como R-M-616-2011-MINAET de las once horas del cinco de octubre de dos mil once, emitidas por la Dirección de Geología y Minas y el Despacho del Ministro en su orden, por cuanto ambas resoluciones no se encuentran ajustadas a derecho.

Por lo tanto se acuerda:

DECLARAR NUESTRA INCONFORMIDAD POR LAS ACTUACIONES REALIZADAS DE PARTE DE LAS LICENCIADAS CINTHYA CAVALLINI CHINCHILLA Y LORENA POLANCO MORALES, ESTO EN RAZÓN DE QUE MEDIANTE SUS ACTUACIONES ARBITRARIAS Y CONTRARIAS A DERECHO SE HAN PERJUDICADO SUSTANCIALMENTE LOS INTERESES DE LOS POBLADORES DEL CANTÓN DE ABANGARES, AL NO CONSIDERAR QUE CEMEX LE ADEUDA AL MUNICIPIO SUMAS MILLONARIAS POR CONCEPTO DE IMPUESTO DESDE HACE MÁS DE 10 AÑOS. EN RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE GEOLOGÍA Y MINAS, SE OMITE VALORAR LA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR EL CONCEJO DE DISTRITO DE COLORADO DE COLORADO, EN LA CUAL SE EVIDENCIA LA CONDICIÓN DE MOROSIDAD DE LA EMPRESA Y QUE LE DEBEN LA SUMA DE 136.570,413.65, POR CONCEPTO DE IMPUESTOS. TAMBIÉN SE PRESENTÓ PRUEBA ABUNDANTE, SOBRE LOS ADEUDOS A LA MUNICIPALIDAD CON RESPECTO A LOS PERÍODOS QUE VAN DE 1998 A 2000 Y DE 2001 A 2005, Y QUE SOLO EN EL AÑO 2003 PAGARON, Y LO MÁS GRAVE, ES QUE NO SE INDICA Y DE MALA FE, QUE LA MUNICIPALIDAD DE ABANGARES RECIENTEMENTE GANÓ EN PRIMERA INSTANCIA UN PROCESO CONTENCIOSO POR MEDIO DE LA SENTENCIA JUDICIAL N°56-2011 DE LAS CATORCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL ONCE DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Y QUE CEMEX IMPUGNÓ EN CASACIÓN, RESOLUCIÓN QUE SE REFIERE A LOS PERIODOS DE 2001 A 2005, POR UN MONTO CUANTIOSO DE IMPUESTOS ADEUDADOS POR

CEMEX A LOS HABITANTES DE ABANGARES POR LA SUMA DE 3.618.135.979.00.” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión.

Artículo 3°: Se recibe nota enviada por la Asociación de Desarrollo Integral de San Juan Chiquito de Abangares, donde solicitan permiso o autorización para realizar actividadailable y patente provisional de licores el día 19 de noviembre del 2011. Quien preside, indica que no hay problemas para este día, por lo que propongo se tome el siguiente acuerdo, el cual dice: **ACUERDO CMA-#0662-2011:** “COMUNICARLE A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO SAN JUAN CHIQUITO DE ABANGARES, LO SIGUIENTE: 1). SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDAD BAILABLE, PARA EL DÍA 19/11/2011; ASIMISMO LA PATENTE TEMPORAL PARA VENTA DE LICORES PARA ESTE DÍA. 2). DEBERAN PRESENTAR EL INFORME ECONOMICO 8 DIAS DESPUES DE HABER FINALIZADO EL EVENTO. 3). SI EN SU COMUNIDAD SE PRESTA EL SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA, DEBEN PRESENTAR ANTES DE REALIZAR LA ACTIVIDAD, UN PLAN DE MANEJO DE LOS DESECHOS QUE SE PRODUZCAN EN LA MISMA. 4). SI ESTA AGRUPACION TIENE ALGUN ATRASO EN EL PAGO DE ESTE IMPUESTO, NO SE HARA ENTREGA DEL DOCUMENTO DE PERMISO.” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión.

Artículo 4°: Se recibe acuerdo municipal CMDC-0532-2011; enviada por el Concejo Municipal de Colorado, donde nombran al señor Heiner Carmona Vargas con el fin de formar parte de la comisión del plan regulador en el cantón de Abangares. Quien preside, indica que de acuerdo a esta nota, expongo se tome el siguiente acuerdo, el cual dice: **ACUERDO CMA-#0663-2011:** “REMITIR A LA COMISIÓN DEL PLAN REGULADOR DEL CANTON DE ABANGARES; EL ACUERDO CMDC-0532-2011; ENVIADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COLORADO; CON EL FIN DE QUEDAR INFORMADOS. ADJUNTO COPIA DEL ACUERDO.” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión.

Artículo 5°: Se recibe nota enviada por el diputado Luis Fernando Mendoza Jiménez, donde indica que en relación a dar respuesta al acuerdo CMA-0536-2011; sobre el procedimiento de los recursos que todos estos debieron ser ejecutados en el año 20110, los mismos ya no están disponibles ya que se debieron haber solicitado ante el ministerio de hacienda y no se hizo. Quien preside, dice es de no hablar de lo mismo, pero que lastima que un cantón tan necesitado como Abangares, pierda estos recursos. El señor Miguel Salazar, solicita una copia de este documento. Quien preside, indica que más bien tomar un acuerdo sobre esto, el cual dice: **ACUERDO CMA-#0664-2011:** “REMITIR COPIA A TODAS LAS COMUNIDADES BENEFICIADAS; EL OFICIO LFMJ-1268-11; ENVIADO POR EL DIPUTADO LUIS FERNANDO MENDOZ; DONDE INFORMA EL DESTINO QUE TOMO

LOS 35.000.000.00 DE TRANSFERENCIA DEL GOBIERNO DE COSTA RICA, QUE ESTABAN DESTINADOS PARA EL CANTON DE ABANGARES, EN EL AÑO 2010. ADJUNTO DOCUMENTO.” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión.

Artículo 6°: Se recibe oficio CPJ-RPC-76-2011; enviado por el Ministerio de Cultura y Juventud, donde indica que de acuerdo a la ley 8261, artículo 25, sobre los comités cantonales de la persona joven, ya que el acreditado para el año 2010-2011, ya venció, por lo que recomienda nombrar a los nuevos integrantes. Quien preside, dice es claro que aquí la persona idónea es el señor José Sarit Núñez, ya que siempre ha representado al cantón de Abangares, en buena forma, por lo que expongo se tome el siguiente acuerdo, el cual dice: **ACUERDO CMA-#0665-2011:** “NOMBRAR AL SEÑOR JOSE SARIT NUÑEZ ROMAN, COMO INTEGRANTE ANTE EL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN EN ABANGARES; PARA EL PERIODO 2011-2012.” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión.

Artículo 7°: Se recibe nota firmada por varias personas adultos mayores, donde solicitan a este Concejo Municipal, que el parque de las Juntas de Abangares, lleve el nombre de la honorable Dra. Susy Centeno Reyes, de grata memoria, quien fue una de las precursoras del desarrollo social y cultural de Abangares. Quien preside, indica creo que debemos analizar otras opciones, creo que la nota debería archivar en un “FILE” y ver otras opciones. El señor Silvio Segnini, dice me parece bien, pero creo que también se les debería poner nombres a las calles. Quien preside, indica que de acuerdo a lo comentado, formulo se tome el siguiente acuerdo, el cual dice: **ACUERDO CMA-#0666-2011:** “REMITIR ESTA NOTA A UN “FILE”, PARA TOMAR EN CUENTA EL NOMBRE DE LA DRA. SUSY CENTENO REYES, COMO POSIBLE CANDIDATA PARA DARLE NOMBRE AL PARQUE CENTRAL DE ABANGARES; EN SU MOMENTO.” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por mayoría calificada, con dispensa de trámite de comisión. El señor regidor Gerardo Cascante, dice quiero justificar mi voto negativo, porque creo que si la petición la hacen veinticinco adultos mayores, que tienen un gran conocimiento al cantón de Abangares, yo infiero con lo que dicen los compañeros y si la propuesta hubiera sido lo que pidieron los señores adultos mayores, mi voto hubiese sido positivo. Quien preside, indica el acuerdo que se tomó aquí no afecta en nada en que lo que solicito los señores del adulto mayor; y creo que si entre dos o tres meses no viene más solicitudes, aquí tomamos una decisión, pero sí se deben hacer las cosas en orden. El señor regidor José Sarit, dice entonces este parque no tiene nombre. Quien preside, indica han puesto placas del señor Jesús Watson, yo quisiera que se mejorara esta placa, pero debemos esperar, no me gustaría pero yo creo que le debemos respeto a todos y todas las personas que han pasado por el cantón a realizar cosas buenas.

Artículo 8°: Se recibe oficio AJCM-12-2011; enviada por el Lic. Santiago Mora, donde da respuesta sobre la patente de licores numero 39-A, donde indica que revisando el proceso sucesorio notarial, encuentra que no existe acto de adjudicación, por lo que debe la notaria remitirnos el acto de adjudicación y a pagar los timbres de las cesiones efectuadas conforme a la normativa del código fiscal, cumplido lo anterior se pasara a la administración a efectos de que proceda a verificar el traspaso, pues los demás requisitos están cumplidos. Quien preside, dice que debemos remitir este documento al señor alcalde municipal, con copia a la notaria, por lo que expongo se tome el siguiente acuerdo, el cual dice: **ACUERDO CMA-#0667-2011:** “REMITIR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, CRITERIO LEGAL ENVIADO POR EL LIC. SANTIAGO MORA, CON EL FIN DE QUE SE CUMPLA LO SOLICITADO; PARA QUE SE PUEDA ADJUDICAR LA PATENTE DE LICORES N° 39-A, A NOMBRE DEL SEÑOR OSVALDO TREJOS FALLAS.” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión.

Artículo 9°: Se recibe Oficio ME-UTZMT-046-2011; enviada por la Federación de Municipalidades de Guanacaste, donde hacen formal invitación a los alcaldes, regidores, departamento de zona marítima, a una capacitación que se llevara a cabo el próximo 31 de octubre del presente año, en el auditorio de la universidad de Costa Rica en Liberia de nueve de la mañana a cinco de la tarde. Quien preside, dice que nadie de los compañeros quiere ir. El señor vicepresidente, dice que sería bueno pasárselo a la administración. Quien preside, indica que de acuerdo a lo comentado, expongo se tome el siguiente acuerdo, el cual dice: **ACUERDO CMA-#0668-2011:** “REMITIR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, OFICIO ME-UTZMT-046-2011; ENVIADO POR LA FEDERACION DE MUNICIPALIDADES DE GUANACASTE, CON EL FIN DE ENVIAR A ALGUN FUNCIONARIO MUNICIPAL QUE TRATE DEL TEMA; A ESTA CAPACITACION. ADJUNTO NOTA.” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión.

Artículo 10°: Se conoce nota enviada por el Bufete Rojas-Sibaja & Asociados de parte del abogado Lic. Juan Diego Rojas Araya, donde le da respuesta al Concejo Municipal, de quien fue que lo busco para llevar el caso de la acusación en contra del contador municipal, además, aclara que en esta contratación no tuvo ninguna injerencia el bufete Rojas Franco & Asociados. Quien preside, indica que sobre este asunto ya tomamos un acuerdo municipal, para que se le comunicara al Lic. Juan Diego Rojas.

Artículo 11°: Se recibe nota enviada por la comunidad de San Joaquín, donde hacen una formal denuncia en contra de este Concejo Municipal, por la falta de mantenimiento del camino de La Palma-San Joaquín-Pueblo Nuevo y le dan ocho días hábiles a esta municipalidad para que lo reparen. Quien preside, manifiesta sobre este

asunto ya lo vimos con la comunidad de San Joaquín, ustedes lo vieron hace poco vinieron.

Artículo 12°: Se conoce nota enviada por el señor Lindbergh Vega, donde le solicita al señor alcalde municipal, abrir un proceso administrativo en contra del funcionario Juan Carlos Sánchez Luna, por sus ausencias al trabajo sin justificación alguna, siendo reiteradas en estas faltas. Quien preside, indica que esta nota viene dirigida al señor alcalde, por lo que le corresponde a la administración dar el debido proceso a esta gestión.

Artículo 13°: Se conoce nota enviada por el señor Steven Gutiérrez, secretario del Concejo Municipal de Colorado al señor Ing. Oscar Chang Estrada, encargado de la unidad técnica vial, donde indica que el próximo 27 de octubre del presente año, en horas de la mañana, estarán recibiendo al señor Ing. Allan Calvo de RECOPE, para la inspección del camino La Palma-San Joaquín-Pueblo Nuevo.

Artículo 14°: Se conoce acuerdo municipal CMDC-0522-2011; enviado por la municipalidad de Abangares, donde le dan el apoyo y se solidarizan con los vecinos de la comunidad de San Joaquín ya que el estado de sus caminos es intransitable.

Artículo 15°: Se conoce oficio DE-1221-2011, enviada por el IFAM a la Diputado Agnes Gómez Franceschi, donde les agradece por su colaboración al facilitar la presentación de las mociones ante el plenario legislativo, sobre la ley sobre la venta de licores, el cual demuestra su incuestionable vocación municipalistas y lealtad al régimen municipal. El señor regidor Gerardo Cascante, dice que la cuestión fue que el IFAM, hizo gestión para que se le metiera un impuesto a los vinos y no prosperó.

Artículo 16°: Se conoce nota enviada por el señor regidor Silvio Segnini, donde le llama la atención a este Concejo Municipal, por los términos usados por algunos compañeros de este órgano, el cual podrían generar confrontación poco digna de la investidura de este cuerpo colegiado, el cual se utilizan palabras y se las defino como “Majadero”, “Insensato”, “Pedante”, “Necio”, “Tonto” y “Ignorante”. La regidora Graciela Serrano, dice yo soy la que he usado estas palabras y no le veo nada de malo, porque para mí esta es la expresión Guanacaste y no de la real academia española. Quien preside, indica en todo esto lo que se quiere es prevenir, creo que hemos actuado como personas respetuosas, no quisiera que esto pase a más, vivimos en el mismo pueblo, a veces en el calor de la situación, tal vez no he medido las palabras, pero si no quisiera que se siga levantando la voz. La regidora Serrano, indica yo a veces he dicho “Majadero”, pero en ningún momento le he dicho “Tonto” a don Silvio. Quien preside, dice yo en verdad le voy a pedir al Lic. Santiago Mora, que nos redacte un acuerdo, para verlo ahora en asuntos varios y aprobarlo. El señor regidor Silvio Segnini, indica yo no tengo nada en contra de doña Graciela Serrano, pero si pido que exista respeto, porque no todos tenemos el mismo carácter, gracias a Dios, yo tengo la virtud de no enojarme fácilmente, pero si tal vez el día de mañana otro compañero puede actuar diferente y de ahí es que debemos evitar problemas. El señor alcalde, manifiesta que en este sentido, también debemos también evitar cualquier

tipo de bromas, porque si yo doy bromas debo aguantar y no todos somos así. El Lic. Santiago Mora, manifiesta estoy ya redactando el acuerdo para presentárselos más adelante.

Artículo 17°: Se conoce nota enviada por la Asociación de Desarrollo Integral de Limonal, donde indica que hemos recibido la respuesta del Concejo donde nos dan permiso para fiestas del 18 al 20 de febrero del 2012, pero para la semana del 10 al 12 de febrero del 2012, no se puede específicamente el día 11/10/2012, ya que está dado a otra organización comunal; por lo que pedimos que para este día nos den permiso solamente para realizar actividad de toros y ventas de licores, no así para actividad bailable. Quien preside, manifiesta que esto ya lo aprobamos también, ellos vinieron hace poco y ya tomamos el acuerdo, por lo que esta nota queda por conocida.

Artículo 18°: Se conoce criterio legal AJCM-11-2011; enviado por el Lic. Santiago Mora a este Concejo Municipal, dando respuesta al acuerdo municipal CMA-0429-2011, sobre el reclamo que hace el Lic. Juan Diego Rojas Araya en el cobro de honorarios, por haber figurado como abogado defensor del señor contador Jorge Villegas Barrantes, dentro de un proceso penal. Quien preside, indica este criterio legal ya lo vimos cuando vino el señor contador Jorge Villegas, creo que ya tomamos el acuerdo incluso donde pedimos que se mande copia de este criterio al señor Juan Diego Rojas, por lo que esta nota queda como conocida.

VII. Correspondencia Enviada

Artículo 1°: Nota enviada al Instituto Costarricense de Turismo.

Artículo 2°: Nota enviada al señor Alcalde Municipal

Artículo 3°: Nota enviada al señor Lic. Jorge Rojas Cerdas, Proveedor Municipal.

Artículo 4°: Nota enviada al señor Roger Gamboa Flores.

Artículo 5°: Nota enviada al Lic. Juan Diego Rojas Araya.

Artículo 6°: Nota enviada a la Asociación de Desarrollo Integral La Palma.

Artículo 7°: Nota enviada a la Asociación de Desarrollo Integral de Limonal.

Artículo 8°: Nota enviada al señor Alcalde Municipal

Artículo 9°: Nota enviada al señor Alcalde Municipal

Artículo 10°: Nota enviada al Lic. Juan Diego Soto Suarez.

Artículo 11°: Nota enviada al señor Alcalde Municipal

Artículo 12°: Nota enviada a la señora Kinnon Gutiérrez Núñez.

Artículo 13°: Nota enviada a la señora Lizbeth Villalobos Rojas.

Artículo 14°: Nota enviada a la señora Yesenia Madrigal Quesada.

Artículo 15°: Nota enviada al señor Alcalde Municipal

Artículo 16°: Nota enviada al Comité Cívico Guanacasteco.

VIII. Seguimiento de Acuerdos Municipales

Artículo 1°: No hubo seguimientos de acuerdos de parte de los regidores del Concejo Municipal.

IX. Informe de Comisiones

Artículo 1°: No hubo informe de comisiones de parte de los regidores del Concejo Municipal.

X. Asuntos Varios

Artículo 1°: Quien preside, indica para el día viernes 28/10/2011; a partir de las cinco de la tarde será la sesión extraordinaria para recordarles a todos ustedes, para atender al señor del CONAVI, luego para el día viernes 04/11/2011, estaremos recibiendo a personeros del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Rafael de Heredia, yo quisiera que en esta ocasión don Jorge Calvo, nos ayude para tenerles una buena recepción ante este Concejo Municipal. El señor Alcalde Municipal manifiesta, el señor Antonio Porras, quedó en coordinar todo esto.

Artículo 2°: La síndico Yennory Rojas Soto, consulta cómo va el proyecto de las casas en Matapalo. El señor Alcalde, manifiesta, que todo está en pie, el jueves me llamo el viceministro de vivienda y me dijo que le mandara una lista exclusiva de posibles beneficiarios con escasos recursos, el viernes ustedes toman el acuerdo, lo otro era que el Banco de Costa Rica, iba a financiar el proyecto, pero tuvieron un problema financiero y ahora hay que buscar otra ventanilla. Quien preside, indica que hay que respetar la primera lista. El señor alcalde municipal, claro que es así, pero ellos piden que le pasemos una primera lista, para ir realizando el estudio.

Artículo 3°: El Lic. Santiago Mora, indica ya tengo redactado el acuerdo que me solicito el señor presidente, en relación a la nota que envió el señor regidor Silvio Segnini, el cual dice: **ACUERDO CMA-#0669-2011:** “FORMULAR UNA RESPETUOSA INSTANCIA A LOS COMPAÑEROS REGIDORES, REGIDORAS, SÍNDICOS Y SINDICAS, PARA QUE, A LA HORA DE DIRIGIRSE A SUS COMPAÑEROS, LO HAGAMOS CON RESPETO, NO UTILIZANDO PALABRAS SOECES, GROSERAS, INJURIOSAS O DIFAMATORIAS, PUES CÓMO ÓRGANO COLEGIADO Y REPRESENTANTES DEL PUEBLO, DEBEMOS DAR EL EJEMPLO, INDEPENDIENTEMENTE DE NUESTRAS POSICIONES, AL FIN TODOS, SOMOS COMPAÑEROS Y EVITAR BROMAS EN EL SENO DEL CONSEJO. TAMBIÉN MOSTRARNOS RESPETUOSOS DEL CRITERIO DE LA MINORÍA. EN CONSECUENCIA, ASUMIMOS ESE COMPROMISO. LA GESTIÓN MUNICIPAL PUEDE CONVERTIRSE EN UNA LUCHA DE PASIONES. SI EN CADA BATALLA FUERAS LLENANDO TU ALMA DE RENCOR LLEGARÍA UN DÍA EN QUE LA VIDA SERÍA IMPOSIBLE PARA TI. CONCLUIDO EL

COMBATE, OLVIDA TAN PRONTO TU VICTORIA COMO TU DERROTA. (PALABRAS DE EDUARDO J. COUTURE).” **Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por mayoría absoluta, con dispensa de trámite de comisión.** El señor regidor Sarit Núñez, indica está bien saber a lo que venimos, creo que aquí todos somos personas adultas, en lo personal, que esto se deje a la historia, ya todos sabemos lo que tenemos que hacer, creo que debemos ver lo bueno y no lo malo de todo esto. Quien preside, indica es importantísimo que hablemos de respeto, tratemos de comprender al que está al lado, hay otra cosa importante que debemos comprender y es que aquí el pueblo nos mandó a trabajar para el bien de ellos, debemos descubrir estas fortalezas y hacer una cadena muy fuerte para salir adelante, pero también debemos tener claro que tenemos debilidades, pero sabemos que estos no valen aquí, pienso que es bueno tomar en cuenta todo esto y que en realidad pensemos porqué estamos aquí. El señor regidor Gerardo Cascante, indica justifico mi voto negativo porque en realidad deje este tema libre, como regidor soy consciente del comportamiento que debo manejar en este recinto y cada quien es libre de saber lo que debe hacer. La regidora Graciela Serrano, manifiesta, también justifico mi voto negativo, porque en realidad me acojo a las palabras que dijo el señor Gerardo Cascante, para mí estos términos que don Silvio nos mostró hoy en su nota son palabras Guanacastecas, de la que usamos siempre los ticos, si esto pasara en todos lados, imagínense lo que pasaría en la asamblea legislativa.

Artículo 4°: El señor regidor Silvio Segnini, dice recordarles bueno lo que dijo ahora el señor presidente, el próximo viernes viene el señor Ing. Carlos Acosta, del CONAVI, el cual viene a ver problemas locales de nuestro cantón, no sé si está invitado a la sesión, pero sería bueno confirmar su asistencia. El señor Alcalde Municipal, indica efectivamente hace días buscamos a este señor, ya que queremos que vaya a ver este camino de Santa Lucia, el cual es una vía alterna para las comunidades de esta región.

Artículo 5°: El señor regidor Silvio Segnini, indica que nosotros hace un mes y medio tomamos un acuerdo, para saber cómo estaban los reglamentos de cada departamento de esta municipalidad, me gustaría que el señor secretario nos ayude con esto para que se le vuelva a remitir este acuerdo a todos los departamentos.

Artículo 6°: El Dr. Ricardo Cajina, dice como punto uno, me gustaría que el próximo martes volvamos a retomar el asunto del reglamento de las ventas ambulantes, el segundo punto es, se acuerdan que habían encomendado a la señorita Andrea Paniagua, para que participara en el día mundial con la persona discapacitada, debo decirles que se va a realizar un foro, el cual se quiere hacer en la UNCADA, luego de esto se haría un desfile el cual saldría del parque central. Quien preside, consulta cuando se va a realizar la inauguración del parque? El señor Alcalde, comenta que anda por ahí del 15 al 20 de noviembre del dos mil once, la idea es invitar a la señora presidenta, a la comisión de ambiente y a otras personalidades.

Artículo 7°: La sindico Jennifer Ortiz, consulta al señor alcalde, que nos ayude con el problema de una laguna que afecta a la comunidad ahí por donde vive doña Zaira Aguilar. El señor Alcalde Municipal, indica ya ellos vinieron a reunirse con la comisión local de emergencia, pero vamos a ver qué podemos hacer.

Artículo 8°: La regidora Zelmira Montero, dice en realidad decirles y agradecerles a mis compañeros por el apoyo incondicional que me han dado por la situación actual que estoy pasando en relación a la enfermedad de mí querida madre, gracias todos. Quien preside, indica que en verdad es lo menos que podemos hacer por una compañera, el cual sabemos la situación actual que está pasando.

Artículo 9°: El señor regidor Gerardo Cascante, manifiesta hoy al inicio del juicio estuvo muy interesante y fue la primera victoria que fue en contra de Cemex, a favor del contador municipal, Jorge Villegas Barrantes, el cual quedo absuelto, luego pedimos que nos mandaran a nosotros de primero para declarar con el fin de poder estar esta noche acá; los demás compañeros se quedaron, indicarles que Cemex tenía dos testigos, uno era el señor Solano y el otro el hijo de Lacler; el otro punto es como regidor cumpliendo fielmente por lo que nos eligen y quiero decirles que no es gana de mortificar o hacer problemas con nuestro hermano distrito de Colorado, pero sí hacer justicia, sobre el curso que tomo el expediente 18.164, debe ser de análisis de este Concejo Municipal, resulta que el día jueves en sesión plenaria de la asamblea legislativa, en el artículo 85, de la pagina 93 en delante de esa acta, hubo una propuesta a la reforma al artículo 172°, de la constitución política, que dejaría totalmente desprotegido a los distritos de San Juan, La Sierra y las Juntas, porque todos los recursos serian para beneficio del distrito de Colorado, el inciso A), dice que los Concejos Municipales de Distritos, quedaran con autonomía política, financiera y tendrán los mismos disposiciones que las municipalidades, dichosamente el diputado Villalta hizo los siguientes comentarios, quiero felicitar a las personas que han esperado desde el dos mil uno esta reforma, donde han esperado poder funcionar sin problemas, estamos de acuerdo con esta reforma, sin embargo para esto se va a solicitar la consulta a todas las municipalidades del país; existen dos cambios de fondo, el texto original decía que estos Concejos Municipales de Distritos, tendrían autonomía instrumental, ahora en la nueva propuesta tendría autonomía plena; en el anterior decía autonomía política, ahora es total, señores si esto pasa Abangares, no recibiría ni un cinco del impuesto de Cemex, pido que esto se remita al Lic. Santiago Mora para que haga un análisis de cuanto afecta esto al resto del cantón, en este sentido haga una llamada a la conciencia, si hay que sentarse con Colorado a una nueva propuesta debemos hacerlo. El señor vicepresidente, dice que remitirlo al Lic. Santiago Mora, para tener un criterio sería lo ideal. El señor regidor Silvio Segnini, indica en realidad no veo tan grande el problema, porque ellos han tenido siempre la autonomía política, la financiera es la que no tienen, sin embargo quiero agregar algo, que nos dictamine el convenio que hay con Colorado del 60% y 40%, revisar bien este convenio a pesar de esta nueva reglamentación, si el convenio sigue vigente no le

veo problemas. El señor sindico Alcides Serrano, indica que lastima que siempre se hable en este Concejo de hacer daño a Colorado y no pensar que sea parte del cantón de Abangares, lo que pasa es que el presupuesto pasa por aquí y no lo aprueba usted señor Cascante, anteriormente pidió el Cantonato, que todavía es peor que esto, creo que no es leer un párrafo y hacerlo entender de su manera, aquí somos claros, todo sigue igual, lo único que se quiere es tener personería jurídica, instrumental seria seguir viviendo aquí y que el señor Cascante que no está de acuerdo con el presupuesto de Colorado, hay que ser claros y se observa de que el veneno sigue corriendo para hacer una mala atmósfera en todo esto, porque ustedes no saben pero la municipalidad de San Ramón y Puntarenas, fueron los que propusieron todo esto. El señor regidor Gerardo Cascante, aclara cuando Colorado quiso ser Cantón yo los apoye en primera instancia, en ese momento se armo una comisión cívica Abangareña y nos dijeron que nosotros estábamos equivocados y que estos impuestos irían solamente para Colorado, hoy en día para mayor aclarar a como estaba el proyecto de ley en eso si nos perjudicaría, más ahora que le incluyeron un inciso e), y olvídense que con esto aquí volverá un presupuesto de Colorado, para que se lo aprueben, aquí es donde llamo a los regidores para que analicen lo que está pasando, si esto se acuerda tal y como está, el resto del cantón no recibe ningún cinco del distrito de Colorado, yo igual negociaré mi voto. Quien preside, dice que es una ley la que se está discutiendo, yo le consulto al señor Cascante, don Luis Fernando Mendoza, está apoyando esta modificación. El señor regidor Gerardo Cascante, dice creo que no se dieron cuenta de lo que estaba pasando, esto lo presentó el diputado Soto Mayor, de la unidad. Quien preside, indica pienso que debemos reunirnos con los hermanos de Colorado. El Lic. Santiago Mora, dice para don Silvio, Gerardo y don Alcides, ustedes tienen razón, son cambios totales lo que está permitiendo esta modificación al artículo 172° de la constitución política, no le veo ninguna forma diferente a otro cantón, traen cambios circunstanciales, es un debate profundo, sin buscar conflicto con Colorado, que a mi juicio no va a pasar en la asamblea, porque están buscando las vías, y cuando la sala cuarta lo vea, lo va a rechazar. El señor vicepresidente, indica don Gerardo Cascante, propuso que se le pase al Lic. Santiago Mora, para que haga un criterio legal sobre el asunto, y lo que decía don Silvio de que don Santiago revise el convenio del 40% y 60%; me parece que debemos sentarnos con la gente de Colorado. El señor regidor Gerardo Cascante, precisamente hoy salió un artículo en el espacio foro de la republica, una crítica que hago sobre este tema. Quien preside, indica que sobre este tema, seria tomar el siguiente acuerdo, el cual dice: **ACUERDO CMA#0670-2011: “REMITIR AL LIC. SANTIAGO MORA, ACTA PLENARIA #88-2011; DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, PARA QUE NOS EMITA UN CRITERIO SOBRE LO QUE PROCEDE EN CUANTO A LO MODIFICADO EN EL ARTICULO 172° DE LA CONSTITUCION POLITICA, PARA QUE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITOS SIGAN FUNCIONANDO NORMALMENTE; ADEMAS, REVISAR EL CONVENIO QUE EXISTE CON**

COLORADO DEL 60% PARA ABANGARES Y 40% PARA COLORADO SOBRE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES, EN EL SENTIDO DE SI AFECTA O NO, CON ESTA NUEVA MODIFICACION A LA LEY.” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión.

Artículo 10°: El señor síndico Geovanni Alvarado, indica ahora que vinieron los compañeros de San Joaquín, el cual hablaban de un recurso de amparo, le echan las culpas al señor Alcalde, pero ahora cada distrito cuenta con un síndico que pueden coordinar estos problemas, pero vienen cuando ya nada se puede hacer, siempre vienen con palabras amenazadoras, si en el año 2008 fue el recurso de amparo, porqué no lo han ejecutado, yo si les pido un poco más de atención a los compañeros síndicos y concejales. Quien preside, manifiesta estamos a punto de perder más dinero, ojala que cada uno retome su responsabilidad.

XI. Mociones

Artículo 1°: El señor regidor Gerardo Alfredo Cascante, indica necesito que me den apoyo a la siguiente moción el cual dice: “que en el marco de la ley n° 17297 “ley general de transferencia de competencias del poder ejecutivo a las municipalidades”; se han llevado a cabo conversaciones con el ministerio de economía y comercio, el cual presente propuesta de convenio entre este ente ministerial y la municipalidad de abangares, para la implementación de la oficina de creación de apoyo a la micro, pequeñas y medianas empresas “CREAPYME”. **Por tanto: se acuerda:** autorizar al señor alcalde municipal a la firma de dicho convenio; el cual se firmara este jueves 27 de octubre del 2011, en el MEIC, ubicado en la sabana.” Quien preside, indica no le veo problemas en darle el apoyo a esta moción, por lo que expongo se tome el siguiente acuerdo, el cual dice: **ACUERDO CMA-#0671-2011: “CONSIDERANDO, “QUE EN EL MARCO DE LA LEY N° 17297 “LEY GENERAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS DEL PODER EJECUTIVO A LAS MUNICIPALIDADES”**; SE HAN LLEVADO A CABO CONVERSACIONES CON EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMERCIO, EL CUAL PRESENTE PROPUESTA DE CONVENIO ENTRE ESTE ENTE MINISTERIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE ABANGARES, PARA LA IMPLEMENTACION DE LA OFICINA DE CREACION DE APOYO A LA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS “CREAPYME”. **POR TANTO: SE ACUERDA:** AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL A LA FIRMA DE DICHO CONVENIO; EL CUAL SE FIRMARA ESTE JUEVES 27 DE OCTUBRE DEL 2011, EN EL MEIC, UBICADO EN LA SABANA.” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión.

Artículo 2º: El señor Gerardo Cascante, solicita al Concejo Municipal, se le apruebe la siguiente moción, para autorizar al señor Rojas Franco, pero eso sí que se autorice al señor contador, para que realice el certificado de los últimos tres años para el cobro de los impuestos en contra de Cemex de Costa Rica. El señor sindico Alcides Serrano, comenta este trámite es administrativo, no necesitan pagar un abogado. El Lic. Santiago Mora, indica en este caso no quiero opinar, porque podría tener problemas con mi persona, ya que existen personas que quieren que yo lleve este caso. El señor regidor Silvio Segnini, manifiesta no entiendo el asunto, que es lo que le va a pasar el señor contador al abogado. El señor regidor Gerardo Cascante, indica que ya han pasado tres años y si se pasa los cinco años todo esto prescribe nuevamente. El señor regidor Silvio Segnini, indica este Concejo no sabe cuánto es el monto exacto. El señor alcalde municipal, dice es autorizar al señor contador, para que le mande los cálculos al señor Rojas Franco, para que realice el cobro. El señor vicepresidente, manifiesta tengo entendido que esto es un cobro administrativo. El señor alcalde, comenta debemos recordar que el señor Rojas Franco está llevando el litigio. El señor regidor José Sarit, indica debemos enderezarnos, este Concejo le indica al Alcalde y este a su vez le da la orden al contador. El señor vicepresidente, manifiesta, en verdad sigo con la duda, lo que está en pleito son los años viejos, pero lo de ahora le corresponde a la administración. El señor Alcalde, indica como todavía está el pleito con Cemex, esto lo debe hacer el abogado. La regidora Graciela Serrano, indica aquí tenemos dos abogados, esto lo deberían manejar internamente. El señor Alcalde, comenta yo les pido que ustedes marquen un norte, don Santiago fue contratado aquí como abogado para asesorar al Concejo Municipal, lo cual no puede llevar ningún litigio. El señor sindico Alcides Serrano, comenta cuando ellos tienen un litigio por lo general no van a pagar, lo que hacen es hacer un deposito en el banco como garantía, cómo un abogado va a participar de un porcentaje, de algo que por ley se debe de pagar, la pregunta mía es cuál es el contrato de cuotalitis, en el Concejo Municipal de Colorado, nosotros pusimos las pautas a seguir, y le dijimos señor abogado usted tiene tanto tiempo para resolver este caso y así fue, es simplemente un acuerdo. El señor regidor Silvio Segnini, indica estamos en una situación de voluntad, no ocupamos ningún abogado para cobrarle a Cemex en este caso, desde el momento que se modifíco el artículo 40º del código de minería, viene Cemex pagándole al distrito de Colorado voluntariamente, ahora porque no va el señor alcalde y le dice a Cemex, vean señores aquí le traemos un cobro, le damos quince días para que realicen el respectivo pago, creo que Colorado lo ha hecho inteligentemente, esto es administrativo. El Lic. Santiago Mora, manifiesta, debo decirle a don Jorge Calvo, que yo aquí no tengo ninguna prohibición alguna, me contrataron por medio tiempo, yo entiendo que usted sea amigo de Rojas Franco. El señor Alcalde, dice si usted quiere ganarse el problema hágalo, yo simplemente estoy diciendo que usted no se le puede recargar este trabajo, pero si le debo decir que para mí todos los abogados son iguales, lo único que sé, es que si esto se hace de esta forma, peligra que Cemex se nos vaya

arriba y quiero que esto quede en acta, porque no quiero que el día de mañana me vayan a meter en camiseta de otro costal, gracias. El Lic. Santiago Mora, dice en los cobros administrativos lo puede hacer el contador, es una competencia que le viene asignada al señor Jorge Villegas, no requiere de una formalidad legal, no hay que contratar a nadie para esto. Quien preside, dice hay dos situaciones, una es la que propone el señor Gerardo Cascante, y la otra que propongo yo, el cual es que se le pida al señor contador haga el respectivo cobro administrativo a Cemex de Costa Rica, esta situación es muy personal, no me quiero ver metido en problemas como el caso de mis compañeros, con una demanda con la empresa Cemex, esto no es normal, creo que no vale la pena, esta situación tuvo que haber tenido otros rumbos. Lo que queda es por recomendación del señor asesor legal, el cual se autoriza al señor contador municipal, para que realice el cobro administrativo a Cemex de Costa Rica, de los últimos tres años. El señor regidor José Sarit, manifiesta que yo estuve en cobros y creo que esto es administrativo, y si no surge efecto el mismo, le correspondería al abogado realizar el proceso de cobro. Quien preside, indica yo escuche al asesor legal de este Concejo, donde dijo que en esto no hay que tomar un acuerdo, se hace de oficio. El señor regidor Silvio Segnini, indica voy a leerles algo del acta #06-2004, donde dice textualmente: “1. Este órgano ha analizado con minuciosa y extensa rigurosidad la resolución n° 002, emitida a las 14:00 hrs. Del 9 de febrero del 2004; por el Lic. Adolfo Ledezma Vargas en colaboración con el Bufete Rojas Franco & Asociados. 2. Que en el citado oficio, se analiza con toda claridad los vicios de nulidad absoluta, o bien, de nulidad manifiesta y evidente que contienen los acuerdos 19-97 y 20-97, y los argumentos que motivan su revocación; luego ahí se toma el acuerdo, donde entre otras cosas indica que para tal efecto, solicítense al contador o auditor interno municipal certificación del adeudo tributario, esto significa que ellos estaban unidos para traerse abajo los acuerdos #19-97 y #20-97, esto nos aclara también que el señor contador hacía este proceso, por lo que pienso que se debe seguir el debido proceso. Quien preside, indica está claro, esto es el primer paso, después debemos ver que sigue. El Lic. Santiago Mora, manifiesta, es igual para el cobro administrativo lo puede hacer cualquier funcionario municipal. El señor José Sarit, indica ya me aclararon que el contador es del Concejo, simplemente se le autorice que haga la certificación y luego se la remita al señor alcalde, para que haga la gestión que corresponde a este cobro. Quien preside, indica que de acuerdo a lo comentado por el señor Sarit, propongo se tome el siguiente acuerdo, el cual dice: **ACUERDO CMA-#0672-2011:** “SOLICITARLE AL SEÑOR CONTADOR MUNICIPAL, CERTIFICAR LO ADEUDADO POR CEMEX DE COSTA RICA, EN LOS ULTIMOS TRES AÑOS (3 AÑOS); SOBRE EL IMPUESTO AL CEMENTO; POSTERIORMENTE SE LE REMITA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, PARA QUE REALICE EL DEBIDO PROCESO.” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión.

Artículo 3°: El señor Gerardo Cascante, indica que la ultima moción presentada por varios compañeros entre ellos el señor regidor Silvio Segnini, Fernando Gutiérrez, Raúl Salazar, el cual dice así: “A raíz de la crisis económica sufrida por esta municipalidad, para salir adelante con el presupuesto del 2012, se aumentaron las tasas por servicios a un sector de la población del cantón como son “Limpieza de vías y parques”, “recolección de basura” y otros que solo afecta al casco central de las Juntas, se eliminaron partidas como “construcción del monumento al “Mono Congo” (icono del cantón de Abangares) 6.000.000 para mejoramiento de agua potable en Matapalo (indispensable para la salud humana). Sin embargo, en la modificación presupuestaria 23-A, punto 1-04-04 se aprueba mediante acuerdo CMA-#602-2011 del acta #41-2011 del 11-10-2011, la suma de 7.800.000 (siete millones ochocientos mil colones) para contratar un contador municipal y dar seguimiento al cobro administrativo a CEMEX; del artículo 40° Ley de Minería, que está claro deben pagar y de hecho se lo pagan a Concejo de Distrito de Colorado, (en un 40%). Acorde con el artículo 71 del código municipal, que transcribo no es necesario el gasto de ese dinero: “Las certificaciones de los contadores o auditores municipales relativas a deudas por tributos municipales, constituirán título ejecutivo y el proceso judicial correspondiente solo podrán oponerse las excepciones de pago o prescripción” “queda claro que el contador tiene fe pública”. Adicional a eso y como jurisprudencia de esta municipalidad se aportan acuerdos de actas #06-2004 (ordinaria) y extraordinaria #14-2004. Por tanto, solicito a este Concejo, dejar sin efecto la aprobación del punto 1-04-04 del acuerdo #602-2011 del acta #41-2011.” Quien preside, indica que de acuerdo a lo comentado, formulo se tome el siguiente acuerdo, el cual dice: **ACUERDO CMA-#0673-2011:** “A RAÍZ DE LA CRISIS ECONÓMICA SUFRIDA POR ESTA MUNICIPALIDAD, PARA SALIR ADELANTE CON EL PRESUPUESTO DEL 2012, SE AUMENTARON LAS TASAS POR SERVICIOS A UN SECTOR DE LA POBLACIÓN DEL CANTÓN COMO SON “LIMPIEZA DE VÍAS Y PARQUES”, “RECOLECCIÓN DE BASURA” Y OTROS QUE SOLO AFECTA AL CASCO CENTRAL DE LAS JUNTAS, SE ELIMINARON PARTIDAS COMO “CONSTRUCCIÓN DEL MONUMENTO AL “MONO CONGO” (ICONO DEL CANTÓN DE ABANGARES) 6.000.000 PARA MEJORAMIENTO DE AGUA POTABLE EN MATAPALO (INDISPENSABLE PARA LA SALUD HUMANA). SIN EMBARGO, EN LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 23-A, PUNTO 1-04-04 SE APRUEBA MEDIANTE ACUERDO CMA-#602-2011 DEL ACTA #41-2011 DEL 11-10-2011, LA SUMA DE 7.800.000 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL COLONES) PARA CONTRATAR UN CONTADOR MUNICIPAL Y DAR SEGUIMIENTO AL COBRO ADMINISTRATIVO A CEMEX; DEL ARTÍCULO 40° LEY DE MINERÍA, QUE ESTÁ CLARO DEBEN PAGAR Y DE HECHO SE LO PAGAN A CONCEJO DE DISTRITO DE COLORADO, (EN UN 40%). ACORDE CON EL ARTÍCULO 71 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, QUE TRANSCRIBO NO ES NECESARIO EL GASTO DE ESE

DINERO: “LAS CERTIFICACIONES DE LOS CONTADORES O AUDITORES MUNICIPALES RELATIVAS A DEUDAS POR TRIBUTOS MUNICIPALES, CONSTITUIRÁN TITULO EJECUTIVO Y EL PROCESO JUDICIAL CORRESPONDIENTE SOLO PODRÁN Oponerse LAS EXCEPCIONES DE PAGO O PRESCRIPCIÓN” “QUEDA CLARO QUE EL CONTADOR TIENE FE PÚBLICA”. ADICIONAL A ESO Y COMO JURISPRUDENCIA DE ESTA MUNICIPALIDAD SE APORTAN ACUERDOS DE ACTAS #06-2004 (ORDINARIA) Y EXTRAORDINARIA #14-2004. POR TANTO, SOLICITO A ESTE CONCEJO, DEJAR SIN EFECTO LA APROBACIÓN DEL PUNTO 1-04-04 DEL ACUERDO #602-2011 DEL ACTA #41-2011.” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión. Quien preside, indica tenemos claro que este dinero no se va a utilizar para que se hagan las certificaciones de las deudas de Cemex de Costa Rica, mi pregunta es, en que vamos a utilizar este dinero. El señor José Sarit, indica que hace unos días atrás, Matapalo pidió llevar el agua de cinco esquinas hasta su comunidad, no sé si se puede utilizar para este fin. La sindico Yennory, comenta la vez pasada expusimos la necesidad de un pozo profundo en Matapalo, porque creemos que es prioridad para la salud de sus habitantes. Quien preside, indica dijimos también que el pozo no era la solución en aquel entonces, si no que se llevaría el agua desde aquí. El señor Alcalde, dice que sería bueno meterlo en compra de tubería, creo que es una buena inversión. La sindico Yennory comenta, sería bueno primero hacerle la consulta a la comunidad de Matapalo si está de acuerdo en lo que ustedes están pidiendo. Quien preside, dice entonces no queda más que esperar y dejar la moción a como se presentó, gracias y buenas noches a todos.

Sin más asuntos que atender se levanta la sesión al ser las nueve y cuarenta y dos, minutos de la noche.

Secretario

Quien Preside